## VISTO:

El Concurso de Precios Nº 06/2022 para la adquisición materiales para badenes en boca calles y mejoramiento trama vial, y

## **CONSIDERANDO**:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", "NUTRITOTAL S.R.L", "ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L" y "KERAMIKOS S.R.L".

Que según informe de la Asesoría Legal y Técnica, respecto a la propuesta presentada por la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", supera el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2º del Pliego de Condiciones Particulares, resultando igualmente válida por no superar la cotización el 30%, haciendo uso del derecho previsto en el Artículo 24º del Pliego de Condiciones Generales.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1°.- Adjudícase el Concurso de Precios Nº 06/2022 a la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", quien cotizó:

ITEM	DETALLE	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
1	M3 Hormigon Elaborado H21	45	13.350,00	600.750,00
2	Broza cemento	60	5.343	320.580
	Malla Sima 15x25x5mm de			
3	6x2,40 mts	18	6.192,60	111.466,80
			TOTAL	1.032.796,80

Lo que hace un total de Un Millón Treinta y dos Mil Setecientos Noventa y seis Pesos con 80/100 (\$ 1.032.796,80.

- Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 Sección 02 Sector 05 Partida Principal 08- Partida Parcial 60 Partida Sub-Parcial 11.
- <u>Art.3º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.
- <u>Art.4º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.
- <u>Art.5°.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.